

CONSTANCIA

En la fecha me permito informar a la Señora Juez, que ha finiquitado el término a los Herederos Determinados: **DELBER FABIAN CRUZ, JULIAN DAVID CRUZ, LAURA CRUZ RAMIREZ** y a los Herederos Indeterminados de **JESUS ALBERTO CRUZ ARENAS -QEPD-**, para que comparecieran o se comunicarán electrónicamente con esta Agencia Judicial, sin que lo hubieren hecho. Lo paso a Despacho, favor proveer de conformidad.

Tuluá, Septiembre 21 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 1202

EXP. RAD. N° 2021-0178

Al revisar lo actuado hasta el momento, se observa que se ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10° del Decreto 806 de 2020 y como quiera que en realidad de verdad, no se hizo presente ninguno de los Herederos Determinados: **DELBER FABIAN CRUZ, JULIAN DAVID CRUZ, LAURA CRUZ RAMIREZ**, ni algún Heredero Indeterminado de **JESUS ALBERTO CRUZ ARENAS -QEPD-**, o persona alguna que se crea con derechos para intervenir en el presente trámite, haciendo caso omiso al llamado personal o a través de apoderado y que además se cumplió con lo establecido en el Inciso 6° del Art. 108 del CGP, es decir, la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, este Despacho,

DISPONE:

DESIGNAR a los siguientes Auxiliares de la Justicia como Curadores Ad - Litem de los Herederos Determinados: **DELBER FABIAN CRUZ, JULIAN DAVID CRUZ, LAURA CRUZ RAMIREZ** y de los Herederos Indeterminados de **JESUS ALBERTO CRUZ ARENAS -QEPD-**, quienes figuran en el listado de Auxiliares de la Justicia que reposa en este Despacho:

- **Dra. LIDA ARIAS CRUZ.**
- **Dr. DIEGO JOSE CAMPO ANDRADE.**
- **Dr. DIEGO ANTONIO CANDAMIL RENGIFO.**

Para conocimiento de esta designación, librense las correspondientes comunicaciones a través de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 de la Ley 1564 de 2012, en armonía con lo reglado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 063
Fecha: SEPTIEMBRE 27 DE 2021
Hora: 7:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

